



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira

8 40 29 OCT 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política numeral 2; artículo 29 modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal b) Numeral 1 a) 4, ley 1551 de 2012; el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 480 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige al Estado colombiano.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2º inciso 3º, que las autoridades de la República es tán instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 literal b) numerales 1 y 2 literales a), b) y c) de la Ley 1551 de 2012, facultan al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que el Decreto Municipal 480 del 26 de junio de 2008, en su artículo primero prohíbe la circulación de motocicletas, motociclos y mototriciclos con parrillero de sexo masculino, mayor de 14 años, durante las 24 horas del día, en las áreas urbana y rural del Municipio de Pereira.

Que con el objeto de reforzar la seguridad para el próximo 31 de octubre del año en curso, en reunión de coordinación con motivo de la fiesta del Halloween realizada por el señor Alcalde de Pereira, el Secretario de Gobierno y la Policía Nacional determinaron sobre la conveniencia de expedir un decreto que prohíba el uso de cualquier tipo de máscaras para los motociclistas y parrilleros en el Municipio, teniendo en cuenta que los que se movilen en moto no podrán tener ningún elemento que les cubra el rostro a excepción del casco protector, buscando proteger a los niños y niñas, adolescentes, turistas, ciudadanos en general, y a los establecimientos comerciales de la ciudad en esta fecha tradicional, de algún hecho de inseguridad.

Por los motivos anteriormente expuestos el Alcalde del Municipio de Pereira

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir en el Municipio de Pereira el uso de cualquier
Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073 – 3248068



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

29 OCT 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

tipo de mascararas que cubran el rostro a excepción del casco protector para los conductores y parrilleros que se movilicen en motocicletas, motociclos y mototriciclos en el Municipio de Pereira, a partir de las 12:00 de la noche del 30 de octubre y hasta las 6:00 de la mañana del 1º de noviembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos primero del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 literal c) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO TERCERO: La Policía Metropolitana, el Instituto Municipal de Transito de Pereira, la Secretaria de Gobierno a través de las Inspectores y Corregidores ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto no deroga el Decreto 480 de 2008.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

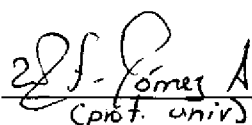
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 29 OCT 2012

Dado en Pereira (Risaralda) a los, días del mes de octubre de 2012.


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Alcalde de Pereira (E)


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


E. Blanca Disney Marín H
Profesional Especializado.

Revisión Legal: 
Cpt. J. Gómez A.
Cpt. Univ.

